



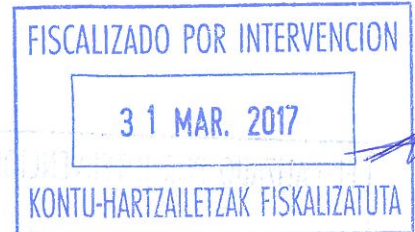
Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
www.barañain.es

Pza. Consistorial s/n - Udaletxeko plaza
31.010 BARAÑÁIN (Navarra - Nafarroa)
☎ Tel: 948286310
☒ Fax: 948286308

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO PELOTAZALE ARREBOTE Y EL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN EN MATERIA DE DEPORTE.

En Barañáin, a de marzo de 2017.

REUNIDOS



De una parte, la Sra. Doña OIHANE INDAKOETXEA BARBERÍA Alcaldesa del Ayuntamiento de Barañáin.

De otra parte D. IÑAKI GARCÍA BENÍTEZ con DNI 728038710, en nombre y representación del Club deportivo pelotazale ARREBOTE, domiciliado en Plaza de los Castaños 10-12º-C con número de CIF G 71078141, en su calidad de Presidente.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad para obligarse y otorgarse el presente documento y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el marco normativo del presente Acuerdo de Colaboración viene establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Barañáin dispone de una partida en los Presupuestos prorrogados de 2016 denominada "Subvenciones competición y espectáculo" (32-34105-48900) destinada a la promoción de la exhibición pública de deportes en el Municipio de Barañáin como medio de difusión de la práctica deportiva entre la ciudadanía, así como de posibilitar su participación en pruebas deportivas de carácter recreativo. En las bases de ejecución del presupuesto, en el Anexo Uno a la base 29 bis, está contemplada la subvención nominativa al Club Arrebote para el desarrollo del Campeonato San Esteban de pelota a mano.

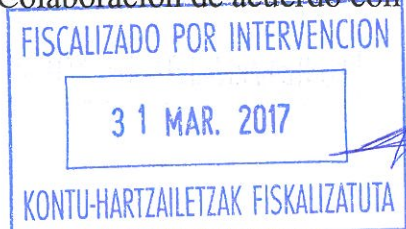
TERCERO.- Que el Club deportivo pelotazale ARREBOTE, ha presentado un proyecto para la realización del Campeonato San Esteban de pelota mano por parejas.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la importancia que tiene el desarrollo de proyectos en el ámbito del deporte, de acuerdo con el marco



normativo de aplicación recogido en el artículo 2 de la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra.

Por todo ello, y en virtud de la aprobación del mismo por parte de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2016, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

1.- El Ayuntamiento de Barañáin, con cargo a los presupuestos prorrogados para el año 2017, se compromete con el Club deportivo pelotazale Arrebote a:

- 1.1. Facilitar la organización y desarrollo del Campeonato San Esteban de pelota mano por parejas.
- 1.2. A facilitar el espacio donde poder desarrollar la actividad, el Frontón Retegui.
- 1.3. Al abono con carácter de SUBVENCIÓN de la cantidad total de 3.000,00 €, siendo abonados de la siguiente manera:
 - A la firma del presente convenio se entregará el 50 % del total subvencionado.
 - El 50 % restante se abonará una vez realizada y conforme la actividad y presentada la documentación de acuerdo a lo expuesto en el punto 2.5

2.- El Club deportivo pelotazale Arrebote, por medio de la representación de D. Iñaki García Benítez y con los datos anteriormente descritos, se compromete en el año 2017 y dentro del desarrollo del programa deportivo en relación con el Ayuntamiento de Barañain a:

- 2.1. Organizar, desarrollar y gestionar el Campeonato San Esteban de Pelota a mano por parejas, de acuerdo a los objetivos deportivos de este programa.
- 2.2. Dotar al Campeonato de los medios humanos y materiales necesarios para su correcto desarrollo.
- 2.3. Mencionar en la difusión de la actividad, la colaboración del Ayuntamiento de Barañáin, colocando los logotipos del Consistorio.



Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala

www.barañain.es



Pza Consistorial s/n - Udaletxeko plaza
31.010 BARAÑAIN (Navarra - Nafarroa)

Tel: 948286310

Fax: 948286308

- 2.4. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento que aquella se produzca.
- 2.5. A presentar la documentación que se señala a continuación:
- 2.5.1- Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida a la Alcaldesa del Ayuntamiento, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta- IBAN a la que se tendrá que hacer la transferencia.
- 2.5.2- Memoria detallada de la actividad realizada (incluir listado de participantes).
- 2.5.3- Declaración jurada del beneficiario acreditativa de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- 2.5.4- Relación de gastos y documentación impresa generada por la actividad.
- 2.5.5- Facturas/Justificantes económicos por un importe equivalente al importe total de la subvención concedida que tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
- Ser originales o fotocopias compulsadas.
 - Contener el DNI o NIF del emisor y nombre y razón social del mismo.
 - N° de factura y fecha de emisión que deberá coincidir con el periodo en el que se haya desarrollado la actividad.
- 2.5.6- Relación de ingresos detallando el origen de cada uno de los ingresos.

MUY IMPORTANTE: Si la acción se convierte en lucrativa, la subvención municipal concedida será devuelta en relación al beneficio obtenido.

2.6. Si por cualquier circunstancia el Club deportivo Arrebote no pudiera cumplir con el compromiso adquirido, esta circunstancia deberá ser comunicada por escrito dirigido al Ayuntamiento de Barañain, al menos con un mes de antelación.

3.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su formalización, dándose por concluido a la terminación del proyecto subvencionado, una vez realizadas las comprobaciones oportunas y liquidado el pago final de la subvención.

Será causa de resolución de este convenio, el incumplimiento de las estipulaciones especificadas en el mismo por cualquiera de las partes.

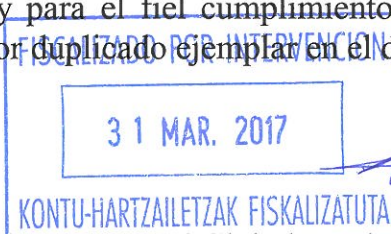


Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
www.barañain.es

Pza. Consistorial s/n - Udaletxeko plaza
31.010 BARAÑÁIN (Navarra - Nafarroa)
☎ Tel: 948286310
☒ Fax: 948286308

En lo no previsto es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo convenido, se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar en el día de la fecha.



Por el Ayuntamiento de Barañáin ~~Por el Club deportivo pelotazale Arrebote~~

LA ALCALDESA

EL PRESIDENTE

Doña OIHANE INDAKOETXEA BARBERÍA

D. IÑAKI GARCÍA BENÍTEZ